**ORDEN ECU/1883/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Medac Zaragoza" de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Centro Privado de Formación Profesional Específica "Medac Zaragoza", código 50019974, situado en la calle Eduardo Jimeno Correas, número 19, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la supresión de los ciclos formativos vespertinos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Superior en Marketing y Publicidad, Técnico Superior en Dietética, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Integración Social; para la implantación de los ciclos formativos de Técnico en Gestión Administrativa, Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Comercio Internacional, Técnico Superior en Transporte y Logística y Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible; y para la implantación en su modalidad a distancia de los ciclos formativos de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Farmacia y Parafarmacia, Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, Técnico Superior en Dietética, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Técnico Superior en Educación Infantil y Técnico Superior en Integración Social.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre equipamiento y material didáctico de los ciclos formativos que se autorizan, y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial los ciclos formativos solicitados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Medac Zaragoza".

Titular: Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, SL.

Código: 50019974.

Domicilio: Calle Eduardo Jimeno Correas, número 19.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Supresión de las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:



ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN302 – DIETÉTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.

- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM301 – COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SSC306 – FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.



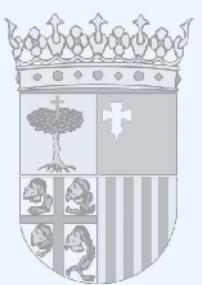
- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad a distancia:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	40 pp.ee. / por módulo profesional.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN302 – DIETÉTICA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.



Como resultado de dicha modificación, el Centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM301 – COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN302 – DIETÉTICA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SSC306 – FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.



ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	40 pp.ee. / por módulo profesional.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN302 – DIETÉTICA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2023/2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

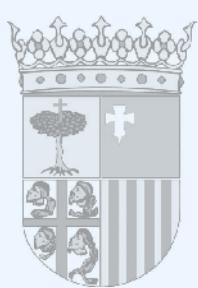
Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.— De conformidad con el artículo 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de



dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**